



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

**CONSTANCIA:** La deajo en el sentido de indicar, que a la fecha el banco GNB SUDAMERIS, no ha dado respuesta a los requerimientos remitidos al correo electrónico [notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co) . Por lo anterior, en la fecha se procede a consultar el Certificado de Existencia y Representación Legal (visible a PDF 115 del expediente digital), encontrando como correo electrónico autorizado para notificaciones judiciales [lagarcia@bancognbsudameris.com.co](mailto:lagarcia@bancognbsudameris.com.co)

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, marzo 06 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA  
Secretaria

Calarcá Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 63-130-4003-002-**2022-00188-00**

Interlocutorio. 466

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO y CAROLINA MALDONADO LOZANO
CAUSANTE:	OSCAR MALDONADO

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a incorporar el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco GNB SUDAMERIS al expediente.

De otro lado, y como quiera que revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que los requerimientos realizados por el Despacho al banco GNB SUDAMERIS, se remitieron a un correo electrónico diferente al autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para recibir notificaciones judiciales, y que dicha entidad no ha suministrado la información requerida por el Juzgado, dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA, que promueven a través de apoderada judicial las señoras ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO y CAROLINA MALDONADO LOZANO

En virtud de lo anterior, **SE ORDENA** requerir al Banco GNB SUDAMERIS para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan allegar certificado del estado del crédito que el causante **OSCAR MALDONADO**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía Nro.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

**4.362.602**, tenía con esa entidad, e igualmente para que informen si dicho crédito tenía seguro, y en caso positivo si ha realizado alguna reclamación.

La anterior comunicación, deberá remitirse al correo electrónico [lagarcia@bancognbsudameris.com.co](mailto:lagarcia@bancognbsudameris.com.co) autorizado para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco GNB SUDAMERIS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
N°35 DEL 08 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCIA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc41d3307538d9f2b651cfab66d7af010ec76bbd8bbb9858448dcc71ef0c5d0**

Documento generado en 07/03/2023 04:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>